



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Gestión  
Institucional

En virtud de los reiterados pedidos para disponer de información del nivel de estudio alcanzado por los agentes docentes de esta Universidad Nacional de Córdoba, hemos actualizado la base de títulos con la oferta académica del año 2019 para que puedan proceder a registrar a los agentes docentes los títulos de pregrado-intermedio y grado, a modo informativo, y al solo efecto de disponer de información actualizada en sistema SIU-MAPUCHE que permita elaborar listados ante requerimientos específicos.

A continuación brindamos como recordatorio la modalidad del registro de título según escalafón.

## Instructivo Carga de Títulos en SIU Mapuche

### Caso: Escalafón NODOCENTE

Datos a cargar obligatoriamente:

- Título genérico equivalente al título del agente, según tabla anexa.
- Código ONA.
- Enviar la documentación respaldatoria de los registros.
- Recordar al momento de registrar un título de mayor grado, pasar al de menor rango el tilde a se liquida NO, de manera que quede **un solo título con el tilde en se liquida SI**.

Modalidad del registro			
Títulos Genéricos	Descripción	Tilde liquida en sueldos	Concepto del pago asociado
<b>DOCT</b>	Carreras Posgrado - doctorado	SI	50
<b>MAGI</b>	Carreras Posgrado - maestría	SI	50
<b>ESPE</b>	Carreras Posgrado - especialidad	SI	50
<b>TITA</b>	Carreras Grado	SI	50
<b>TGU</b>	Tecnicatura en Gestión Universitaria	SI	50
<b>TITC</b>	Título Univ. o estudios de tercer nivel de 1 a 3 años	SI	50
<b>TITD</b>	título Secundario y Polimodal	SI	50

### Caso: Escalafón DOCENTE (UNIVERSITARIO -PREUNIVERSITARIO) - AUTORIDADES

Datos a cargar obligatoriamente:

- Título descriptivo (tal como figura en el diploma).
- Título ONA.
- Código de Acreditación (corresponde a resolución de CONEAU) (solo casos posgrado).
- Resolución Ministerial (solo casos posgrado).
- Todos los títulos deben registrarse con tilde se liquida **NO**.
- Enviar la documentación de aquellos títulos a financiar (doctorados – maestrías – especialidades), para el control de la Dirección de Control y Liquidación de Haberes, la que habilitará el pago del adicional.
- Concepto del pago relacionado: 51 – 52 – 56 – 53 – 55 – 57.

**En todos los casos deberá generarse un reporte de novedades que contenga solo los títulos registrados en el mes, de todos los escalafones, el cual se emitirá con carácter de DECLARACIÓN JURADA que deberá entregarse obligatoriamente con firma del responsable del Área.**